

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9, Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de agosto pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de calzada y aceras en las calles del Panizo, Saucó, Palacios y Luis Pontones.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de septiembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.073)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de agosto pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles del Platino, Ambar y Diamante.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de septiembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.074)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de agosto pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de la Grandeza Española.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de septiembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.075)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de agosto pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles de Sandi, Sierra de Gredos y Sierra Vieja.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de septiembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.076)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de agosto pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de bocas de

riego en la calle de Rodríguez Marín, entre las del General Zavala y Benigno Soto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de septiembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.077)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de agosto pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles de Jaime Hermita, Alcalá y Manipa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de septiembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.078)

Ministerio de la Vivienda

Delegación Provincial de Madrid

CONCURSO público para la adjudicación del servicio de calefacción del grupo "Cuartel de la Montaña".

Esta Delegación Provincial convoca

concurso público para la adjudicación del servicio de calefacción a los bloques previstos de instalación central, pertenecientes al grupo denominado "Cuartel de la Montaña", de esta capital, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

Tipo de licitación: Cinco millones seiscientos noventa y un mil seiscientos ochenta pesetas (5.791.680 pesetas).

Fianza provisional y definitiva: Ciento quince mil ochocientos treinta y tres pesetas con sesenta céntimos (115.833,60 pesetas), y doscientas treinta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesetas con veinte céntimos (233.667,20 pesetas), respectivamente.

Plazo y horas de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de ocho treinta a doce treinta horas, en la Secretaría Provincial de esta Delegación Provincial (plaza de San Juan de la Cruz, número 1, planta primera), en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid, 1 de septiembre de 1968.—El Delegado provincial (Firma lo).

(G. C.—5.032) (O.—75.086)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

RESOLUCION de 22 de agosto de 1968, de la Dirección General de Montes, por la que se convoca concurso público para la adquisición de trajes de invierno con destino al personal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado y del procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Autorizada por la Superioridad, esta Dirección General convoca concurso público para la adquisición de trajes de invierno, con destino al personal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal de Estado y del procedente de la Zona Norte de Marruecos, por un importe máximo de 3.830.940 pesetas.

El importe de la fianza provisional será del 2 por 100 del importe ofrecido.

El pliego de condiciones administrativas, particulares, económicas y técnicas se halla de manifiesto en la Sección de Asuntos Generales de esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (Ministerio de Agricultura, paseo de Infanta Isabel, número 1), en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la celebración del concurso.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, contados desde la fecha

del que se publique posteriormente, y en sobre cerrado y lacrado.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—El Director general, F. Ortuño.

(G. C.—5.031) (O.—75.084)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

RESOLUCION de 22 de agosto de 1968, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por la que se convoca concurso público para la adquisición de botas de campo para la Guardería Forestal del Estado, y Guardas de la Zona Norte de Marruecos.

Autorizada por la Superioridad, esta Dirección General convoca concurso público para la adquisición de botas de campo con destino al personal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado y Guardas forestales procedentes de la Zona Norte de Marruecos, por un importe máximo de pesetas 225.000.

El importe de la fianza provisional será del 2 por 100 del importe total del concurso.

El pliego de condiciones administrativas, particulares, económica y técnicas se halla de manifiesto en la Sección de Asuntos Generales de esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (Ministerio de Agricultura), paseo de la Infanta Isabel, número 1, en horas hábiles de oficinas, hasta el día anterior de la celebración del concurso.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio, antes de las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, contados desde la fecha del que se publique posteriormente, y en sobre cerrado y lacrado.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—El Director general, F. Ortuño.

(G. C.—5.030) (O.—75.085)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas.—55E-4-2

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Esta Sección de Industria, en uso de las facultades que le confiere dicho Decreto, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid-Carabanchel Alto, plaza de la Emperatriz, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada desde la subestación de "Iberduero" "Carabanchel", 55SE45-4.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.026) (O.—75.063)

Instalaciones eléctricas.—55E-4-3

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Esta Sección de Industria, en uso de las facultades que le confiere dicha disposición, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid-Carabanchel Alto, calle de Nuestra Señora de Gracia, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, que estará alimentada desde la subestación de "Iberduero" "Carabanchel", 55SE45-4.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.027) (O.—75.064)

Instalaciones eléctricas.—55E-3-14

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Esta Sección de Industria, en uso de las facultades que le confiere dicho Decreto, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, Ciudad Parque Aluche, Colonia Benéfica de la Caja Postal de Ahorros, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada desde la subestación de "Iberduero, S. A.", "Buenos Aires", 55SE45-3.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.028) (O.—75.065)

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 55E-5-11.

Visto el expediente incoado a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Esta Sección de Industria, en uso de las facultades que le confiere dicha disposición, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", el establecimiento de una estación de transformación en Madrid-Villaverde, paseo de Alberto Palacios, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, que estará alimentada desde la subestación de "Iberduero" "Ingenieros", 55SE45-5.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.029) (O.—75.066)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO-VILLALBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, resolución segunda, letra a, del Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se sigue expediente por la Secretaría de este Ayuntamiento a instancia de doña Angela García Santos, sobre funcionamiento de una industria destinada a la elaboración de pan en la calle Anacleto López, número 26, de esta localidad, a fin de que por todos aquellos que se consideren afectados por la misma, puedan formular los reparos que crean convenientes durante el plazo de diez días hábiles y en las horas de oficina, ante la Secretaría de

este Ayuntamiento, cuyo plazo empezará a contarse a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos que se dejan mencionados.

Collado-Villalba, a 30 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.040) (O.—75.087)

NAVAS DEL REY

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navas del Rey, a 29 de agosto de 1968. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.041) (O.—75.088)

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de los pastos de invierno de las praderas de la "Dehesa Boyal" y terrenos labrantíos de la misma, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las que puedan presentarse, y durante los veinte días hábiles siguientes hasta las doce horas del último día, durante las horas de oficina, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones que crean convenientes, acreditándose debidamente la constitución del depósito previo del 5 por 100 del tipo de subasta en la Caja Municipal.

Una vez transcurridos los ocho días hábiles del plazo de exposición, y los veinte también hábiles (veintiocho en total) para la presentación de plicas, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al día siguiente también hábil, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas.

El ganado que se admite al aprovechamiento es el siguiente: 2.000 cabezas de ganado lanar, 200 caprina, 20 vacuno y 20 caballo y asnal, siendo el tipo de tasación el de ciento setenta mil pesetas (170.000 pesetas).

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Navas del Rey, a 29 de agosto de 1968. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.042) (O.—75.089)

LOZOYA

Autorizado por la Superioridad invertir el crédito fijado en la última partida de "Indeterminados", capítulo VII del Presupuesto de Gastos, las cantidades comprendidas para pago de horas extraordinarias al funcionario de esta Corporación y otros gastos, y aprobado por el Ayuntamiento con cargo a dicha partida expediente de suplemento de crédito y suplemento de crédito con transferencia dentro del Presupuesto municipal ordinario, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, para ser examinados y oír reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Lozoya, a 31 de agosto de 1968.—El Alcalde, Julio García Béjar.

(G. C.—5.043) (O.—75.090)

SOMOSIERRA

Durante el plazo de quince días, y a los efectos determinados en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en Secretaría el expediente de Ordenanzas de exacciones municipales, conteniendo las del año actual, que se prorrogan para que rijan durante el de 1969.

Somosierra, 27 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.044) (X.—5.033)

PAREDES DE BUÍTRAGO

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo y durante los veinte siguientes, igualmente hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán las proposiciones para optar a la mis-

ma, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a las doce horas.

Subasta de pastos del monte denominado "Prado Concejo" y "Dehesa del Llano", por el tipo de licitación de 5.500 pesetas.

Si la indicada subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurridos diez hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e idéntico tipo de tasación.

Paredes de Buitrago, 31 de agosto de 1968.—El Alcalde, Pedro González.

(G. C.—5.045) (O.—75.091)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones que han de servir de base en los aprovechamientos de pastos de las fincas "Dehesa Soto", "Porqueriza" y "Navalafuente", se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 29 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.047) (O.—75.093)

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida don Cesáreo González Simón, como garantía para responder del contrato del servicio de limpiezas de esta población.

Los que se creyeren con algún derecho exigible por razón de las obligaciones garantizadas con las referidas fianzas, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la referida fianza, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 29 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.048) (O.—75.094)

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones que han de servir de base en los aprovechamientos maderables del monte "Pinar", quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 29 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.049) (O.—75.095)

LOZOYA

No habiéndose formulado reclamación contra los pliegos de condiciones de pastos y leñas que han de regir durante el año forestal 1968-69, se anuncia subasta de pastos, que tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento al día siguiente hábil, transcurridos veinte, también hábiles, durante las horas de oficina, y bajo los tipos que se hacen constar, de la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las once horas, los pastos de "Umbría y otros", para 700 lanares, 25 cabrios, 30 vacunas y 70 mayores, y su tipo de tasación de treinta mil pesetas (30.000).

A las doce, los pastos del monte "Sotegarganta", para 1.200 lanares y 20 cabrios, en la época que entra este ganado, o 500 vacunas y 26 mayores, en la época que entra este otro ganado, y su tipo de tasación de cien mil pesetas (100.000).

El plazo de presentación de plicas termina media hora antes de cada una de las subastas anunciadas.

Los licitadores acompañarán la declaración jurada prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la garantía será el 5 por 100, importe de la tasación.

En caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente en que tuvo lugar la primera, bajo el mismo tipo de tasación, sitio, hora y condiciones que ha servido de base para la primera.

Lozoya, a 30 de agosto de 1968.—El Alcalde, Julio García Béjar.

(G. C.—5.046) (O.—75.092)

HORCAJO DE LA SIERRA

Durante el plazo de quince días, y a los efectos determinados en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en Secretaría el expediente de Ordenanzas de Exacciones municipales.

conteniendo las del año actual, que se prorrogan para que rijan durante el de 1969. Horcajo de la Sierra, 27 de agosto de 1968.—El Alcalde, Pedro Uceda. (G. C.—5.050) (X.—5.034)

GETAFE

Don Jesús Martínez Contreras, Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de los Padrones aprobados para la regulación de la cobranza del año 1968, por las exacciones municipales: Desagüe de canales, canales y bajadas; servicio de alcantarillado; tribunas, toldos e instalaciones voladizas que sobresalgan de las líneas de fachada; escaparates y anuncios, y entradas de carruajes en edificios y particulares, se pone en conocimiento de los contribuyentes a quienes afecten las expresadas exacciones que durante el período voluntario de cobranza, que se inicia a partir del próximo día 2 de septiembre y terminará el día 15 de octubre del corriente año, podrán satisfacer en la Recaudación Municipal, sita en la calle del Ferrocarril, núm. 11, de esta Villa, y durante las horas de oficina, las cuotas liquidadas mediante recibos por cada uno de los conceptos reseñados. Advirtiéndose que los contribuyentes que dejen transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagasen sus débitos desde el día primero de noviembre próximo al último día hábil de la primera decena de dicho mes, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Lo que así se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 61 y 63 del vigente Estatuto de Recaudación.

Getafe, 31 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.051) (X.—5.035)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por medio del presente se hace saber que la oposición a celebrar por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de la plaza de Cabo de la Policía Municipal del mismo tendrá lugar el día 26 de los corrientes y hora de las once y media de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 3 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Francisco Pascual.

(G. C.—5.069) (D.—75.102)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Tajo, S. A.", representado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra don Salvador Luque Carrasco y don José Luque Sánchez, sobre reclamación de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres pesetas sesenta y dos céntimos, más intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los derechos de traspaso del local de negocio sito en el paseo de Muñoz Grandes, número cuarenta y nueve, de esta capital (Carabanchel).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el próximo día dieciocho de octubre del año en curso y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que se celebra la misma sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y dastinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo los demandados.

Que la aprobación del remate o a la adjudicación, en su caso, quedarán en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo por parte de la propiedad de la finca, de conformidad con lo que previene el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Revuelta. — Visto bueno: El Magistrado-Juez, Miguel Granados López.

(A.—52.623)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Carabajo, en nombre y representación de don Justo Mateos Pérez, contra don Pedro A. Prieto Abril y don Miguel Morillo Gómez, declarados en rebeldía y que se encuentran en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia de remate, que contiene el encabezamiento y fallo que, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Justo Mateos Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don José Carabajo Membibre y dirigido por el Letrado don José Furones Ferrero; y de la otra, como demandados, don Pedro A. Prieto Abril y don Miguel Morillo Gómez, que se encuentran en ignorado paradero y en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Pedro A. Prieto Abril y don Miguel Morillo Gómez; y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Justo Mateos Pérez de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, a las que expresamente condeno a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos, a no ser que el actor solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos de la Vega Benayas. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia acto seguido de su pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Miguel Morillo Gómez; a su esposa, doña Encarnación Durán Carrizosa, a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, y a don Pedro A. Prieto Abril, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez accidental, en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El ilustrísimo señor Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—52.626)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Mezquita, en nombre de doña María del Carmen García Rodríguez, como representante legal de su hijo menor Carlos García Rodríguez, contra los herederos de don Federico Brauns Cubero y doña Mary Kilbride Clark, conocida también por María Clark de Brauns, todos ellos en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado practicar a dichos demandados un segundo emplazamiento, señalándoseles para que se personen en los autos el término de cinco días, por medio de los oportunos edictos, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos las tienen a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de don Federico Brauns Cubero y doña Mary Kilbride Clark, conocida también por María Clark de Brauns, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.631)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador señor Deleito, en representación de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, Sociedad Anónima", contra don Ramón Ripoll Escrivá y don Lorenzo Ripoll Escrivá, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Un automóvil, marca "Renault R-8", matrícula B-500.753, usado, en buen estado de funcionamiento.

Una cizalla "Perla", de 2 m. x 4 m., con motor acoplado, marca "Cenemesa", de 5,5 HP, número 87.083 y cuadro de mandos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de ciento noventa y cinco mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el turismo reseñado se encuentra depositado en poder de don José Iter Andreu, en la villa de Esparraguera, de San Feliú de Llobregat, y la cizalla se halla empujada en la parte trasera de la casa bis uno de la calle de Hospital, de dicha Villa.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.636)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador de estos Tribunales don Manuel Oterino Alonso, en nombre de doña Carmen Angelita (conocida por Angelita) Perdigueru Andaluza y don Gustavo Codes Cuartero, contra don Juan Antonio Díaz Casas y su esposa doña Rocío Marín Sellés, para la efec-

tividad de un préstamo, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, que se describe como sigue:

En Madrid, Urbana, Piso primero, letras B y C de la casa en esta capital y su calle de Don Ramón de la Cruz, número ochenta y uno. Tiene una superficie, aproximada, de ciento ochenta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Y linda: derecha, entrando, casa número treinta y dos de la calle de Alcántara; izquierda, piso letra D y calle de Don Ramón de la Cruz; fondo, calle de Alcántara, y frente, rellano de la escalera, patio y piso letra D. Se compone de ocho habitaciones, dos cuartos de baño, cocina y hall. Su cuota en el condominio es de seis enteros veinticinco centésimas por ciento.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al folio noventa y uno del libro setecientos uno del archivo, finca número diecinueve mil ciento sesenta, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas (840.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El total precio que se ofrezca deberá ser consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes, hábiles, al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea. — El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—52.624)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo- Belmonte, Magistrado, Juez de primera instancia número veintidós y accidentalmente del de igual clase número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos de Estampaciones Metálicas "Cornejo", seguido en este Juzgado con el número ciento veinticinco de mil novecientos sesenta y siete, se ha promovido en este Juzgado incidente de oposición al convenio por el Procurador don Niccanor Alonso Martínez, a nombre de don Santiago Ferradas Gallego, y por el presente se hace saber a todas aquellas personas que tengan interés en la aludida suspensión, para que en el plazo de seis días puedan personarse en dicho procedimiento por medio de Procurador y Letrado.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Jainaga.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.625)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Alfonso María Rubio Paz, representado por el Procurador don José María Fernández Rubio, contra los cónyuges don Martín Ortueta Esteban y doña Aurora Ruiz Romero, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea por la suma de 4.027.734,412 pesetas (cuatro millones veintisiete mil setecientas treinta y cuatro pesetas cuatrocientas doce milésimas), la mitad indivisa inscrita a favor de la sociedad conyugal formada por don Martín Ortueta Esteban y doña Aurora Ruiz Romero, de la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno de secano y pasto, sita al partido de Calahonda, del término municipal de la villa de Mijas. Ocupa una extensión superficial de cuatro hectáreas, veintinueve áreas, sesenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con tierras propiedad de don José y don Antonio Rivera García; al Sur, con los herederos de don Aurelio Clarós Jiménez; al Este, con dichos señores Rivera García, y al Oeste, con resto de la finca principal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio ciento veintisiete del libro noventa y cinco de Mijas, finca número cuatro mil ochocientos treinta y siete, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 4.027.734,412 pesetas (cuatro millones veintisiete mil setecientas treinta y cuatro pesetas y cuatrocientas doce milésimas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de venta para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que de los bienes que se subastan no han sido suplidos previamente la falta de títulos de propiedad; y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.634)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, accidentalmente.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por "Representaciones, Exportaciones, Importaciones Comerciales, Sociedad Anónima" (REIMCONSA), representada por el Procurador don Pilar Gervás Cabrero, contra don Enrique Sáinz Armuña, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública

subasta por tercera vez, término de diez días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor, siguientes:

Un camión, marca "3HC", matrícula M-62.314, número de motor EB626-460M34, de seis cilindros, bastidor R.175851A, con el chasis partido, sin funcionar, muy usado.

Depósito previo para tomar parte en la subasta, trescientas veintidós pesetas cincuenta céntimos.

Un tractor, marca "Ebro", matrícula M-5.160, modelo Super 55, equipado con motor Diesel de cuatro cilindros y de 55 HP, elevador hidráulico, toma de fuerza, instalación eléctrica y faros, herramientas y neumáticos de 6 x 19 delanteros y 12 x 6 los traseros, de seis telas.

Depósito previo para tomar parte en la subasta, siete mil doce pesetas y cincuenta céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta y que queda indicado anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a terceros; y

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran en el domicilio del demandado don Enrique Sanz Armuña, kilómetro 13,200 de la carretera de Madrid a Valencia.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.633)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en providencia de esta fecha, se anuncia la muerte, sin testar, de don Antonio Arbilla Larramendi, natural de Tolosa (Guipúzcoa), nacido el dieciséis de enero de mil ochocientos noventa y tres, hijo de Jerónimo y Fernanda, falleció en Madrid, en estado de soltero, el cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho, y ha comparecido a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo doña María Teresa Arbilla Larramendi, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.629)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia de don José de Celorio Ortega, contra otros y don José Luis Mosquera Antolí, de ignorado domicilio, sobre derecho de propiedad de una máquina plegadora y otros extremos, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Muñoz Alvarez. — Juzgado de primera instancia número veinticinco.—Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; por repartidos a este Juzgado el anterior escrito y documentos que se acompañan, fórmense autos, en los que se tiene por parte al Procurador don José Muñoz Ramírez, en nombre y representación de don José de Celorio Ortega, entiéndanse con

dicho Procurador las diligencias sucesivas; se admite a trámite la demanda que se formula, que se sustanciará por las normas prevenidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y, en su virtud, confírase traslado de la misma y documentos a las entidades demandadas "Banco General del Comercio y la Industria, Sociedad Anónima"; "Papelera San Alvaro, Sociedad Anónima", y "Rivadeneira, S. A.", en las personas de sus respectivos representantes legales, con emplazamiento en la forma prevenida, para que comparezcan en autos y la contesten dentro de nueve días, con apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y, dándose por contestada la demanda, seguirá el juicio su curso, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y con los mismos apercibimientos, emplácese al demandado don José Luis Mosquera Antolí, de ignorado domicilio, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezca en el juicio. Y devuélvase al Procurador señor Muñoz Ramírez la copia notarial de escritura de mandato, dejando, a continuación, testimonio en relación.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—E/. Agustín Muñoz. (Rubricado). — Ante mí: Victoria-no Herce. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a don José Luis Mosquera Antolí, de ignorado domicilio, al que se emplaza para que en el término de nueve días comparezca en el juicio, bajo los apercibimientos acordados, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.627)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de esta capital, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento diecinueve de mil novecientos sesenta y ocho, se sigue expediente de medidas provisionales a instancia de doña Casta Duque Fernández de Pinedo, representada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, contra don Arturo Fernández Rodríguez, mayor de edad, abogado, casado con la anterior y cuyo domicilio se desconoce, y en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; y resultando que don Francisco Alvarez del Valle, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Casta Duque Fernández de Pinedo, acudió al Juzgado mediante escrito que por reparto correspondió a este número veintiséis, interesando la incoación del oportuno expediente de medidas provisionales de separación conyugal contra el esposo de aquélla, don Arturo Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado y con domicilio en esta capital, domiciliado en la calle de Joaquín García Morato, número ciento once, piso primero, letra B, basando su petición en los siguientes hechos... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía conceder y concedía la separación provisional del matrimonio constituido por doña Casta Duque Fernández de Pinedo y don Arturo Fernández Rodríguez, autorizándose a la primera a residir en el domicilio de su madre, sito en la calle Guadalquivir, número once, de esta capital. Se señala como auxilio económico a la misma la cantidad de quince mil pesetas mensuales, que debe hacer efectivas el esposo por mensualidades anticipadas hasta que se resuelva lo definitivo por el Tribunal correspondiente. Se autoriza a que el hijo habido del matrimonio quede en poder de la madre, quedando tales medidas sin efecto si en el plazo de treinta días, a contar desde la separación efectiva, no se acredita la interposición de la demanda o querrela, o en cuanto se justifique su inadmisión. — Así lo acordó y firma el señor don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia

del número veintiséis de los de esta capital; doy fe.—Luis Hernández.—M. Pérez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Arturo Fernández Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S., Alberto Merino Cañas. — El Juez de primera instancia, Manuel Sáenz Adán. (A.—52.630)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado, bajo el número trescientos veintidós de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Víctor Muñoz Roig, representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra doña Paloma de Pineda y Peláez, asistida de su esposo don Mariano de Pineda y Díaz Agüero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Víctor Muñoz Roig, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valencia, General Lloréns, veinticinco, representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas y defendido por el Letrado don Francisco Javier Hidaigo Torres, contra doña Paloma de Pineda y Peláez, asistida de su esposo don Mariano de Pineda y Díaz Agüero, industriales y domiciliados en General Mola, número setenta y tres, en reclamación de veintidós mil setecientas setenta y tres pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Víctor Muñoz Roig, representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra doña Paloma de Pineda y Peláez, asistida de su esposo don Mariano de Pineda Díaz Agüero, en reclamación de la cantidad de veintidós mil setecientas setenta y tres pesetas, debo condenar y condeno a indicada demandada a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a la parte actora o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada de veintidós mil setecientas setenta y tres pesetas, por los conceptos que la demanda indica; los intereses legales de mencionada suma, desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará a la misma por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse la misma a efecto en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de todo lo cual, doy fe.—Ante mí: P. H. Sebastián Barrueco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Paloma de Pineda y Peláez, asistida de su esposo don Mariano de Pineda y Díaz Agüero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado). (A.—52.628)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento a es-

horto número setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, procedente del de igual clase número nueve de Barcelona, dimanante de autos de proceso de cognición número trescientos sesenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, seguido a instancia de "Vich Serra y Moragrera, Susesor", contra doña Gloria Berlanga Montaña, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y término de ocho días los bienes embargados a dicha demandada, y que se reseñan a continuación, con el precio en que han sido justipreciados:

Un frigorífico, marca "Kelvinator", de doscientos litros, aproximadamente, de capacidad, en perfecto estado de funcionamiento y conservación; y un aparato de televisión, marca "Lavis", de diecinueve pulgadas, con UHF y VHF, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y que han sido justipreciados en la suma total de veintitrés mil pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, cincuenta y dos, cuarto, el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación será el del valor en que se han justipreciado los bienes, ascendente a veintitrés mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente a la celebración del acto, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o mayor al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes sacados a subasta se encuentran depositados en poder de la demandada doña Gloria Berlanga Montaña, con domicilio en avenida de América, diez, donde podrán ser examinados por los licitadores que quieran tomar parte en dicho remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.638)

MARBELLA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud a lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez comarcal de esta ciudad don Jesús Salazar Ocharán, en los autos de cognición número veintinueve de mil novecientos sesenta y siete, que sigue la Comunidad de Propietarios "Asociación Cortijo Blanco", representada por el Letrado don Antonio Rodríguez García, contra doña Carmen Santamaría Salameo, sobre reclamación de diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos, por la presente se emplaza a la expresada demandada doña Carmen Santamaría Salameo, cuyo último domicilio conocido es el de Madrid, calle de Serrano, número cuarenta y uno, para que en el plazo de seis días improrrogables, con más otros treinta que se le conceden por razón de la distancia, conteste la demanda en la forma prevenida por la Ley, percibiéndole que de no hacerlo continuará el juicio en su rebeldía sin más citación ni oírle.

Marbella, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—52.632)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 471 de 1967, por lesiones, contra Julio González Dominé, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de abril de 1968.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, y como denunciado Julio González Dominé.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio González Dominé a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas, absolviendo libremente al denunciado Francisco Guisado Garrido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado se expide la presente en Madrid, a 17 de junio de 1968.

(B.—2.528)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 185 de 1968, por lesiones, contra Venerando Naien Antomachi, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 10 de julio de 1968.—El señor Juez municipal número 2, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de otra, y como denunciado Venerando Naien Antomachi.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Venerando Naien Antomachi a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Francisco Antonio Bergón Sánchez en la suma de mil quinientas pesetas, y al pago de las costas del presente juicio, notificándose la presente al denunciado por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 1968. (B.—2.844)

JUZGADO NUMERO 5

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el número 230 de 1967, se sigue en este Juzgado por daños por imprudencia por denuncia de Mariano Miguel López, contra Fernando Jurado Muñoz y Manuel Rodríguez Ramírez, este último en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de junio de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Mariano Miguel López, y como denunciado Manuel Rodríguez Ramírez y Fernando Jurado Muñoz, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Jurado Muñoz, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de doscientas cincuenta y una pesetas de multa, indemnización al perjudicado Mariano Miguel López en la cantidad de mil doscientas pesetas, y a que pague las costas del juicio, con libre absolución del otro denunciado Manuel Rodríguez Ramírez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco F. Jardón.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Rodríguez Ramírez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de junio de 1968.

(B.—2.845)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el número 407 de 1967, se sigue en este Juzgado por lesiones por imprudencia por denuncia de Julia Reyes Moreno, contra Francisco Rodríguez Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de marzo de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de

esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, Francisco Rodríguez Pérez, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Rodríguez Pérez, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, retención privada, retención del carnet de conducir por término de un mes, indemnización a la perjudicada Julia Reyes Moreno en la cantidad de seis mil cuatrocientas noventa y cinco con sesenta y cinco pesetas, y a que pague las costas del juicio, condenándose así mismo subsidiariamente a José Calvín Gómez.—Y para notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, remítase edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco F. Jardón.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Rodríguez Pérez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de junio de 1968.

(B.—2.846)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el número 452 de 1967, se sigue en este Juzgado por lesiones por imprudencia por denuncia de Angel Navas Flores, en la actualidad en ignorado paradero, contra Román Martín Berrocal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez propietario del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Román Martín Berrocal, como denunciado y Angel Navas Flores como denunciante, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren estas diligencias al denunciado Román Martín Berrocal, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco F. Jardón.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Angel Navas Flores, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de julio de 1968.

(B.—2.847)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid, bajo el número 219 de orden del año 1967, por daños por imprudencia, contra Agustín Rodríguez Fernández, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de junio de 1968.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 6, sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Agustín Rodríguez Fernández, y en concepto de responsable civil subsidiario José María Perucho Palacios.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Agustín Rodríguez Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Bernardino Adeva Ballesteros por medio de cédula que se expida al agente judicial, a Agustín Rodríguez Fernández por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Pedro Gutiérrez Peño por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal número 24 de esta capital, acompañado de la correspondiente cédula de notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Agustín Rodríguez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el

presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 22 de junio de 1968.

(B.—2.516)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid, bajo el número 534 de 1967, por lesiones mutuas, contra María Paz Ortega Blanco y otros, se ha dictado con fecha 3 de julio actual sentencia por el Juzgado Superior de este número en grado de apelación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

En la villa de Madrid, a 3 de julio de 1968.—El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado-Juez de Instrucción número 6 de los de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas 534 de 1967, seguidos sobre lesiones mutuas, contra María Paz Ortega Blanco, Fernando Vaquero Márquez y Bienvenida Contreras Moraleda, mayores de edad, y de esta vecindad, en cuyo juicio fué parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número con fecha 24 de febrero del presente año, en el juicio verbal de faltas 534 de 1967, por la que se condenó a la denunciada María Paz Ortega Blanco como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y se absolvió a los también denunciados Fernando Vaquero Márquez y Bienvenida Contreras Moraleda, y se condena asimismo a María Paz Ortega en las costas de este recurso.—Dedúzcase testimonio de la presente resolución que, con los autos originales, se remitirá al Juzgado municipal de su procedencia para notificaciones y ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Vaquero Márquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 20 de julio de 1968.

(B.—2.979)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid, bajo el número 155 de orden del año 1968, por lesiones, contra Enrique Martínez de Mingo y Manuel Fernández Bravo Belmonte, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de junio de 1968.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Enrique Martínez de Mingo y Manuel Fernández Bravo Belmonte.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Enrique Martínez de Mingo y Manuel Fernández Bravo Belmonte, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Martín Buys por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Martín Buys, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 22 de junio de 1968.

(B.—2.517)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid, bajo el número 219 de orden del año 1967, por daños por imprudencia, contra Agustín Rodríguez Fernández, se ha dictado con fecha 22 de junio, la que literalmente copiados, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de junio de 1968.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Agustín Rodríguez

Fernández, y en concepto de responsable civil subsidiario José María Perucho Palacios.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Agustín Rodríguez Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Bernardino Adeva Ballesteros por medio de cédula que se expida al agente judicial, a Agustín Rodríguez Fernández por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Pedro Gutiérrez Peño por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal número 24 de esta capital, acompañado de la correspondiente cédula de notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Gutiérrez Peño, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 20 de julio de 1968.

(B.—2.978)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 207 de 1968, por escándalo por embriaguez, contra Antonio Robledo Bautista, hijo de Antonio y de Trinidad, soltero, jornalero, vecino de esta capital, y hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia por este Juzgado municipal número 8, con fecha 5 de julio actual, por la que se absuelve libremente de la falta que venía acusado al denunciado Antonio Robledo Bautista, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Basilio Jiménez Martín y Antonio Robledo Bautista, hoy ambos en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de julio de 1968.

(B.—2.713)

En el juicio de faltas número 222 de 1968, por hurto de dinero, contra Hans Jourek Mochul, hijo de Hans y de Liria, natural de Burzbarh (Alemania), maquinista, casado, y hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia por este Juzgado municipal número 8, con fecha 5 de julio actual, por la que se condena al denunciado Hans Jourek Mochul, como autor responsable de una falta de hurto, ya definida, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de seis días de arresto menor, restitución del dinero sustraído por valor de mil pesetas, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Hans Jourek Mochul, hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid.

(B.—2.714)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 227/68, en virtud de denuncia de Maire Sonja Marita Heikknen, de veintidós años, soltera, artista, hija de Valborg, natural de Tornia (Finlandia), contra Luis Antonio Rodríguez, de veintiocho años, soltero, bailarín, hijo de Maximino y de María, natural de Panamá, ambos con domicilio últimamente en la calle de Campomanes, núm. 6, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, recayó sentencia en el día de ayer, por la que se absolvía libremente a dicho denunciado Luis Antonio Rodríguez de la falta de lesiones que se le imputaba, y se declaraban las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a expresados denunciante Maire Sonja Marita Heikknen y denunciado Luis Antonio Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente cédula de notificación en Madrid, a 30 de agosto de 1968.

(G. C.—4.991)

(B.—3.361)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 218 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la Plaza de Chamberí, número 4, por hurto de efectos, contra Alberto Martín Fábregas, de 23 años, sin profesión, hijo de Alberto y Consuelo, y natural de Madrid, se ha

dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1968, condenando a Alberto Martín Fábregas a la pena de veinticinco días de arresto, indemnizaciones y costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados perjudicados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 25 de junio de 1968.

(B.—2.502)

En el expediente de juicio de faltas número 126 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la Plaza de Chamberí, número 4, por daños por imprudencia, contra Francisco Rubet Muñoz, propietario de la Vespa M-215.227, en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1968 sentencia, condenando a Francisco Rubet Muñoz a trescientas pesetas de multa, indemnización de tres mil cien pesetas al perjudicado, y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Francisco Rubet Muñoz y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 20 de junio de 1968.

(B.—2.853)

En el expediente de juicio de faltas número 17 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la Plaza de Chamberí, número 4, por estafa, contra Ramón Miguel Counado, de 23 años, natural de Pazos de Borben (Pontevedra), hijo de Sara y Marcelino, soltero, cocinero, y en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 9 de julio de 1968 sentencia, condenando a Ramón Miguel Counado a la pena de doce días de arresto, indemnización de dos mil quinientas pesetas a la perjudicada, y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Ramón Miguel Counado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 9 de julio de 1968.

(B.—2.854)

En el expediente de juicio de faltas número 224 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la Plaza de Chamberí, número 4, por daños por imprudencia, contra Héctor Bardón Tobar, propietario de la moto M-361.415, y en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 9 de julio de 1968 sentencia, condenando a Héctor Bardón Tobar a la pena de trescientas pesetas de multa, indemnización de tres mil pesetas al perjudicado, y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Héctor Bardón Tobar y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 9 de julio de 1968.

(B.—2.855)

En el expediente de juicio de faltas número 47 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la Plaza de Chamberí, número 4, por daños por imprudencia, contra José María Collantes Díaz Ordóñez, natural de Oviedo, hijo de Rafael y Amalia, y en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 9 de julio de 1968 sentencia, condenando a José María Collantes Díaz Ordóñez a la pena de trescientas pesetas de multa, indemnización de mil seiscientos cuarenta y tres pesetas, y costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a José María Collantes Díaz Ordóñez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 9 de julio de 1968.

(B.—2.856)

En el expediente de juicio de faltas número 174 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la Plaza de Chamberí, número 4, por lesiones, contra Pedro Cuadros Soto, de 44 años, natural de Jimena (Jaen), casado, albañil, hijo de Juan y Sebastiana, y domiciliado últimamente en Embajadores, 162, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1968 sentencia, condenando a Pedro Cuadros Soto a la pena de ocho días de arresto, y pago de todas las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Pedro Cuadros Soto y su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 4 de julio de 1968.

(B.—2.589)

JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.181/66, seguido en este Juzgado por lesiones de Dolores Olivares Navarro, contra Antonio Olivares Navarro, ha recaído la siguiente tasación de costas:

Registro (D. General 11.ª), 20 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.—Trámite (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas.—Médico (artículo 10, tarifa 5.ª), 125 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Reintegro, 88 pesetas.—Mutualidad, 50 pesetas.—Agente, 5 pesetas.—Total, s. e. u. o.: 433 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Antonio Olivares Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1968.

(G. C.—4.995)

(B.—3.367)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 935/66, seguido en este Juzgado por lesiones de Justino Gómez Moreta, contra Abdón Hernando Fernández, ha recaído la siguiente tasación de costas:

Registro (artículo 11, D. General), 20 pesetas.—Trámite (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.—Médico (artículo 10, tarifa 5.ª), 125 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Mutualidad, 50 pesetas.—Reintegro calculado, 79 pesetas.—Agente, 6 pesetas.—Total, salvo error u omisión: 425 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado Abdón Hernando Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1968.

(G. C.—4.996)

(B.—3.368)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 126/65, seguido en este Juzgado por lesiones de Miguel Robles Sánchez, contra José López Barrero, ha recaído sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José López Barrero, declarándose de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en su día.—Díaz. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Miguel Robles Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de agosto de 1968.

(G. C.—4.997)

(B.—3.369)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 304/68, seguido en este Juzgado por lesiones de José Carlos García Lorenzo, contra Esteban Suárez Martínez y Ambrosio Alonso Muñoz, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...
Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ambrosio Alonso Muñoz a la pena de cuatro días de arresto y al pago de costas en un medio, absolviendo libremente a Esteban Suárez y declarando de oficio el pago de las costas del juicio restantes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Díaz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a José Carlos García Lorenzo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de agosto de 1968.

(G. C.—4.998)

(B.—3.370)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.106/66, seguido en este Juzgado por lesiones de María Dolores Rubio Estudio, contra Fernando Vizcaíno Jiménez, se ha acordado por providencia de fecha de hoy citar para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

a Fernando Vizcaíno Jiménez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado para hacer efectiva el importe de la tasación de costas que, oportunamente, se le diera vista en este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, para que sirva de notificación y citación al condenado Fernando Vizcaíno Jiménez, en Madrid, a 19 de agosto de 1968.

(G. C.—4.999)

(B.—3.371)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 688/65, seguido en este Juzgado por lesiones de Rosario Ramos Benjumea, contra Epifania Torres García, ha recaído providencia, por la que se requiere a Rosario Ramos Benjumea para que dentro del quinto día, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, núm. 16, a efectuar el pago de la tasación de costas que, oportunamente, se le diera vista.

Advirtiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Madrid, a 26 de agosto de 1968.

(G. C.—5.000)

(B.—3.372)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 302 de 1964, que se sigue en este Juzgado por lesiones mutuas, contra las condenadas Carmen Santiago López y María López Noceda, actualmente en ignorados paraderos, se practicó tasación de costas, que les fué dada vista oportunamente, que ascendió a la suma de trescientas treinta y nueve pesetas (339 pesetas), a abonar por ambas condenadas por partes iguales, las cuales, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparecerán ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, núm. 16, a verificar el pago bajo la responsabilidad a que hubiere lugar, si dejaren de hacerlo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación y requerimiento de pago a las condenadas Carmen Santiago López y María López Noceda, expido la presente en Madrid, a 14 de agosto de 1968.

(G. C.—4.994)

(B.—3.366)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, en el expediente de juicio verbal de faltas que instruye con el número 387 de 1967, ha acordado expedir la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y al objeto de notificar la sentencia dictada a Juan Pino Quero, cuya parte dispositiva y fallo son del siguiente tenor:

En Madrid, a 10 de noviembre de 1967.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado número 28 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de una, como lesionado Juan Pino Quero, de 38 años, casado, albañil, hijo de Rafael y de Manuela, y como denunciada Alicia Díaz Ormeño, de 36 años, casada, sus labores, ambos con domicilio en la calle Urgen, número 37, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la acusada Alicia Díaz Ormeño declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio.—Para la notificación de esta resolución al lesionado Juan Pino Quero librese cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que tenga lugar lo acordado a las fines indicados en la presente cédula, pongo y firmo la presente en Madrid, a 3 de junio de 1968.

(B.—2.352)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, en el expediente de juicio de faltas que instruye con el número 749 de 1967, por lesiones, ha acordado que sea expedida la presente al objeto de publicarla en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a fin de notificar al condenado denunciado Gustafsen Bo Jonh Ingar la sentencia dictada en el mismo, y cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

En Madrid, a 10 de noviembre de 1967.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado número 28 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como lesionado Román Escada Vega, de 43 años de edad, almacenero, casado, hijo de Tomás y de Dolores, con domicilio en la calle 3.ª, Edificio Cristina, número 2, 4.ª, Parque Aluche, y como denunciado Gustafsen Bo John Ingrar, de 29 años, casado, ingeniero, hijo de John y Aida, con domicilio accidental en Madrid, calle Tres Cruces, número 3.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Gustafsen Bo John Ingrar, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con represión privada, retirada del carnet de conducir por el tiempo de un mes, indemnice a Román Escada Vega en dos mil pesetas, y a que abone las costas del juicio.—Para la notificación de esta resolución al acusado Gustafsen librese cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que tenga lugar lo acordado a los fines expresados en la presente, extiendo la misma que firmo en Madrid, a 3 de junio de 1968.

(B.—2.354)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, en el expediente de juicio verbal de faltas que instruye por lesiones y daños, con el número 1.032 de 1967, ha acordado que sea expedida la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y al objeto de que al lesionado Angel Argón López le sea notificada la sentencia dictada en dicho juicio verbal, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 11 de marzo de 1968.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado Angel Argón López, como lesionado denunciado Manuel Pérez Sastre, como lesionado José Seoane Gándaras, y como perjudicados responsables civiles María Amparo Sastre Aranda y Agrupación Nacional Huevera, S. A.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Seoane Gándaras a la multa de mil pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, represión privada, y la retirada de su carnet de conducir por el tiempo de dos meses, a que abone a la perjudicada María Amparo Sastre Aranda la cantidad de sesenta y seis mil cieno tres pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, y al pago de la mitad de las costas del presente juicio, y para el caso de insolvencia del mismo debo condenar y condeno a Agrupación Nacional Huevera, Sociedad Anónima, como responsable civil subsidiario, al pago de las responsabilidades civiles, y debo absolver y absuelvo libremente al también denunciado Manuel Pérez Sastre, declarando de oficio la otra mitad de las costas del referido juicio.

Y para que conste a los fines expresados y para notificar al lesionado Angel Argón López, pongo y firmo la presente en Madrid, a 4 de junio de 1968.

(B.—2.355)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, en el expediente de juicio verbal de faltas que instruye con el número 916 de 1966, por lesiones, ha acordado sea expedida la presente a fin de que la misma sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de notificar a la lesionada Felipa Hernández Sánchez, de 48 años, casada, sus labores, hija de Cirilo y Celedonia, natural de Fuenferrada (Toledo), en la actualidad en paradero desconocido, y al denunciante Mariano Manganedo Maldonado, de 31 años, casado, albañil, hijo de Benito y María, natural y vecino de esta capital, también en paradero desconocido, la sentencia dictada en el juicio meritado, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

En Madrid, a 11 de febrero de 1967.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado número 28 de

esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante Mariano Manganedo Maldonado, como lesionado Felipe Hernández Sánchez, como denunciado Cándido Martín Diego, y como responsable civil Juan Manuel Pulido Muñoz, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al acusado Cándido Martín Diego de la denuncia origen, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio.—Para la notificación de la presente resolución al acusado mencionado y al responsable civil Juan Manuel Pulido Muñoz librense exhortos a los Juzgados de sus respectivos domicilios.

Y para que tal notificación tenga lugar a los fines expresados cumpliendo lo mandado, pongo y firmo la presente en Madrid, a 14 de junio de 1968.

(B.—2.386)

El señor Juez municipal del número 28 de esta capital, en el expediente de juicio verbal de faltas que instruye por lesiones, con el número 746 de 1966, ha acordado expedir la presente al objeto de que la misma sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de notificar a Jacinto Ortiz Jiménez y Erineo Lara González, ambos en paradero desconocido, la sentencia dictada en el mismo, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 29 de octubre de 1966.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado Jacinto Ortiz Jiménez y como denunciado Erineo Lara González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia contra él dirigida a Erineo Lara González, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste a los fines expresados en la presente cumpliendo lo mandado, pongo y firmo la presente en Madrid, a 12 de junio de 1968.

(B.—2.414)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, y en el expediente de juicio verbal de faltas número 299 de 1967, que instruye por lesiones y amenazas, ha acordado librar y expedir la presente para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de notificar la sentencia dictada al denunciado condenado Emiliano Calderón Cuadrado, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

En Madrid, a 27 de octubre de 1967.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado número 28 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante lesionado Emiliano Calderón Camarero, nacido el 21 de julio de 1917, en Chillón (Ciudad Real), casado, jubilado, vecino de dicha localidad, y como denunciado Emiliano Calderón Cuadrado, de 19 años, casado, pintor, hijo del anterior, vecino de Madrid, que vive en la calle de Real Betis, número 14, bajo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Emiliano Calderón Cuadrado, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento correspondiente, y a que abone las costas del juicio, absolviéndole de la falta de amenazas.—Para la notificación de la presente resolución al acusado librese cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que tenga lugar lo acordado en cumplimiento de lo ordenado, pongo y firmo la presente en Madrid, a 3 de junio de 1968.

(B.—2.353)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número 28 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 364 de 1968, por lesiones de Antonia Fernández Fernández, contra José Pianto Cortés, ha dictado sentencia con fecha del día de

hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Pianto Cortés, declarando de oficio las costas del juicio.—Para la notificación de la presente resolución a la lesionada y denunciado librese la oportuna cédula al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dada la circunstancia de encontrarse los mismos en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la lesionada Antonia Fernández Fernández, y al denunciado José Pianto Cortés, que se encuentran ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1968.

(B.—2.419)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número 28 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 863 de 1967, seguido por lesiones de Aurea Pardo Reguera y dos más, contra los mismos, ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los lesionados Zacarías Antolín Ces a la pena de un día de arresto menor, a Aurea Pardo Reguera a cuatro días de arresto menor, y a Pedro Linares Carragal a un día de arresto menor, que deberán cumplir en sus respectivos domicilios, y a los tres al pago de las costas del presente juicio por iguales y terceras partes.—Para notificar esta sentencia a los dos últimos remitase la oportuna cédula para su notificación al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste cumpliendo lo mandado y para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma legal a los condenados Aurea Pardo Reguera y Pedro Linares Carraga, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de junio de 1968.

(B.—2.465)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número 28 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 974 de 1967, seguidos en este Juzgado por hurto a Mohamed Ben Mohamed Haj, contra Francisco del Hoyo Muñoz, ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco del Hoyo Muñoz a la pena de seis días de arresto menor, que deberá cumplir en la prisión, y a que abone en concepto de indemnización al perjudicado Mohamed Ben Mohamed Haj la suma de mil doscientas cinco pesetas, y al pago de las costas de este juicio.—Para la notificación de esta sentencia al denunciante publíquese la oportuna cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste cumpliendo lo ordenado para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante-perjudicado Mohamed Ben Mohamed Haj, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de junio de 1968.

(B.—2.466)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número 28 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 836 de 1967, por lesiones, daños y malos tratos, contra José Prado Domínguez y otro, ha dictado sentencia con fecha de ayer, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Prado Domínguez a la pe-

na de trescientas pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, y al abono de la mitad de las costas del presente juicio, debiendo absolver y absuelvo al otro denunciado Manuel Fernández Pardilla, declarando de oficio la otra mitad de las costas.—Para la notificación de esta sentencia al condenado expídase la oportuna cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma legal al condenado José Prado Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de junio de 1968.

(B.—2.469)

Juicio de faltas 1.412 de 1966.

Sentencia.—En Madrid, a 8 de septiembre de 1967.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado número 28 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de una, como denunciante Africa Huerta Madrid, casada, sus labores, hija de José y María, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), y cuyo último domicilio conocido lo fué en Estación de Ingenieros, número 47, y de otra, como denunciada Juliana Domínguez González, sus labores, hija de Rafael y Jacinta, natural de Trujillo (Cáceres), y con domicilio en Estación de Ingenieros, número 51, sobre malos tratos y escándalo.

Siguen los precedentes Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Africa Huerta Madrid y Juliana Domínguez González, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tal notificación tenga lugar a Africa Huerta Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, dado en Madrid, a 30 de mayo de 1968.

(B.—2.351)

SANLUCAR LA MAYOR

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 27 de 1968, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra José Manuel Recio Leal, se hace saber por medio de la presente cédula a la perjudicada María Josefa Claret Muñoz, domiciliada en Madrid, en avenida del Mediterráneo, núm. 58, y cuyo actual domicilio se ignora, que el importe de la indemnización, ascendente a 1.650 pesetas, acordada en su favor en dicho juicio, ha sido ingresada por el Juzgado municipal número 5 de los de dicha capital en la Caja General de Depósitos, a favor de la misma, cumplimiento exhorto de este Juzgado.

Sanlúcar la Mayor, a 29 de agosto de 1968.

(G. C.—4.990)

(B.—3.375)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 47 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Bernal García (Carlos), con domicilio ignorado, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 249 de 1968, por lesiones y contra Faustino Jaro Díaz, el día 3 de octubre y hora de las doce treinta.

(G. C.—4.943)

(B.—3.333)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Gloria Esther Toro Lugo, de treinta y tres años, estado soltera, natural de Puerto Rico, vecina de Madrid, domiciliada en "Hotel Continental", hija de Mariano y de Rosa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 3 de octubre del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 456 de 1968, sobre daños y malos tratos, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.902) (B.—3.305)

Por el presente se cita a Fernando Avenado Ríos, de cuarenta y un años, estado soltero, natural de Santiago de Chile, vecino de Madrid, domiciliado en Sáinz de Baranda, 97, quinto, hijo de Fernando y de Sofía, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 10 de octubre del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 279 de 1968, sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.789) (B.—3.226)

Por el presente se cita a Isabel Ramírez González, de cincuenta y tres años, estado soltera, natural de Arjona (Jaén), vecina de Madrid, domiciliada en San Bernardo, 51, hija de Antonio y de Encarnación, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 10 de octubre del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 294 de 1968, sobre coacción, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.792) (B.—3.229)

JUZGADO NUMERO 19

Chana González (Juana), en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de septiembre, a las diez treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños bajo el número 244 de 1968, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.066)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 279 del presente año, contra María Luisa Jiménez Gómez, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones y malos tratos, ha acordado se cite a la denunciada referida, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para el día 19 del mes de septiembre y hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.065)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a Robery E. Gordon, nacido en Estados Unidos, hijo de Robert y de Patricia, militar, que tuvo su último domicilio en esta capital, avenida Donostiarra, número 18, primera planta, y a William James Fleischer, nacido en Wallsuille (USA), de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Robert y Lovee, que tuvo su último domicilio en la calle Virgen del Coro, número 11, bajo, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 8 de octubre, a la hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Prim, número 17, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 335 de 1967, por escándalo, lesiones y daños.

(G. C.—4.904) (B.—3.307)

Amalia Montes Millán, de sesenta y un años de edad, natural de Almadén (Ciudad Real), hija de Pedro y de Casimira, domiciliada en barrio Villaamil, bloque 22, (hoy en ignorado paradero), comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, 17, a las diez de la mañana del día 11 de octubre, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que con el número 421 de 1968 se sigue en este Juzgado por lesiones y daños.

(G. C.—4.757) (B.—3.193)

JUZGADO NUMERO 23

Por medio del presente se cita a José Ramón Diego Laguna, cuays demás circunstancias personales se ignoran, Ingeniero y cuyo último domicilio fué en la calle de Orense, número 11, sexto, cuyo domicilio se desconoce, al objeto de que el día 28 de septiembre y hora de las diez treinta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velázquez, 52, cuarto, al objeto de celebrar juicio de faltas en el que es parte en concepto de denunciado, debiendo de concurrir con las pruebas que tenga.

(B.—3.343)

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas que con el número 485 de 1968 se sigue en este Juzgado, por lesiones, y en el que figura denunciado Gerardo Jiménez Borja, nacido en Villalvilla (Burgos) el 2 de octubre de 1954, hijo de Felipe y Josefa, con domicilio último en la Colonia de San Francisco de Asís-Los Polvorines, calle tercera, y en la actualidad en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a las sesiones del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el día 26 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.992) (B.—3.364)

En el expediente de juicio de faltas que con el número 482 de 1968 se sigue en este Juzgado, por coacción, y en el que figura denunciado Alonso Salguero García, nacido el día 1 de julio de 1945 en Alosno (Huelva), hijo de Blas y Concepción, y con domicilio en Castellar, 50, Sevilla, posteriormente en Guatemala, 4, bajo A, y últimamente en la calle Real, 96, en Alosno (Huelva), y en la actualidad en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de éste, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el día 26 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, y al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.993) (B.—3.365)

JUZGADO NUMERO 25

Felipe Espinosa Díaz, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de septiembre, a las doce y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 1.054 de 1968.

(B.—3.005)

Diego Díaz Abad, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de septiembre, a las doce y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas.

(B.—3.006)

María Alonso Sanz y Félix Lozano Rodríguez, mayores de edad y cuyo actual

domicilio y paradero se desconocen, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de septiembre, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 867 de 1968.

(B.—3.007)

Daniel Bravo Zafra, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de septiembre, a las doce y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 797 de 1968.

(B.—3.008)

Antonio Fernández Sánchez y Teresa Medrano Jumilla, mayores de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de septiembre, a las once y cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 773 de 1968.

(B.—3.009)

Juan Carlos Gutiérrez y Manuel Cruz Chica, mayores de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de septiembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 452 de 1968.

(B.—3.010)

María Teresa Bruño, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de septiembre, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas.

(B.—3.011)

Fernando de la Vega Liger, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de septiembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 702 de 1968.

(B.—3.012)

Dolores Narbona Baena, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de septiembre, a las once y cuarenta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 654 de 1968.

(B.—3.013)

Pedro Manzano Agudo, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de septiembre, a las once y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos

y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 1.120 de 1968.

(B.—3.016)

José Manuel Serrano Arriba, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de septiembre, a las once y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 1.051 de 1968.

(B.—3.031)

Francisco Martín Vega, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 21 de septiembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas.

(B.—3.249)

JUZGADO NUMERO 26

Anacleto Rodríguez Fernández-Campoamor y Rafael Domínguez Hernández, el paradero de los cuales se desconoce, denunciado y responsable civil subsidiario respectivamente en el juicio de faltas número 343 de 1968, por lesiones y daños por imprudencia, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de octubre y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—4.782) (B.—3.220)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.422 de 1967, que se instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las lesionadas denunciadas Juana Illaños Hernández, de sesenta y un años, casada, sus labores, hija de Benigno y Ricarda, y Rosa Romero Aranda, de treinta y un años, casada, sus labores, hija de Juan y Lucía, que últimamente tenían su domicilio en esta capital, calle Alvarez de la Rivera, 19, tercero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asistan a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 20 de septiembre y hora de las nueve treinta de la mañana, haciéndolas saber que deberán hacerlo acompañadas de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.019)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.310 de 1967, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Alfonso Marina Hernández, de veinte años, soltero, administrador, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, avenida Palomeras, 124, Colonia San Agustín, bloque 638, 3.º A, en concepto de denunciado, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 20 de septiembre y hora de las nueve treinta de la mañana, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.032)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 2733834